

la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar al señor Segundo Arturo Bazán Serpa en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo IV, Nivel F-5, Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER E. MARTINEZ LAURA
Ministro

2463047-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Aprueban Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° D000253-2025-CONADIS-PRE

Lince, 25 de noviembre del 2025

VISTOS:

El Memorando N° D000813-2025-CONADIS-DFS, de la Dirección de Fiscalización y Sanciones; el Memorando N° D001634-2025-CONADIS-DPRIPD, de la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad, sustentado en el Informe N° D000019-2025-CONADIS-SDRID, de la Subdirección de Registro e Intervenciones en Discapacidad, complementado con el Memorando N° D002154-2025-CONADIS-DPRIPD, de la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad, sustentado en la Nota N° D001571-2025-CONADIS-SDRID, de la Subdirección de Registro e Intervenciones en Discapacidad; el Informe N° D000127-2025-CONADIS-OPPM, complementado con el Memorando N° D002546-2025-CONADIS-OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota N° D000480-2025-CONADIS-OAJ, sustentada en el Informe N° D000755-2025-CONADIS-OAJ, complementado con la Nota N° D000515-2025-CONADIS-OAJ, sustentado en el Informe N° D000806-2025-CONADIS-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; la Nota N° D000996-2025-CONADIS-GG, de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (en adelante, Conadis) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, el mismo que está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual constituye pliego presupuestario conforme lo establece el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (en adelante, LGPCD);

Que, el literal o) del artículo 64 de la LGPCD, establece que el Conadis tiene como función dirigir el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad;

Que, el artículo 70 del Reglamento de la LGPCD, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, establece que el Conadis, a través del órgano de línea competente, es la entidad encargada de organizar y actualizar el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad y otros registros. Desarrolla técnicas y procedimientos para un manejo eficaz e integrado de la información;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 020-2017-CONADIS-PRE, se aprueba el nuevo Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Conadis y sus tres (03) formularios, con el objetivo de establecer los procedimientos y responsabilidades para la inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad. Dicho Reglamento fue modificado, posteriormente, con Resolución de Presidencia N° 079-2017-CONADIS/PRE y Resolución de Presidencia N° 015-2021-CONADIS/PRE;

Que, el literal b) del artículo 43 de la Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Conadis, establece que la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad tiene como función dirigir la gestión de los registros en materia de discapacidad; asimismo, el literal a) del artículo el 48 del referido reglamento establece que la Subdirección de Registro e Intervenciones en Discapacidad, unidad orgánica dependiente de la Dirección antes indicada, tiene la función de administrar el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad y otros registros normativamente creados, incluyendo sus registros especiales;

Que, asimismo, el literal m) del artículo 10 del Reglamento de Organización y funciones del Conadis, establece que es función de la Presidencia aprobar normas y documentos técnicos de los procedimientos que ejecutan los órganos de línea;

Que, conforme lo anteriormente expuesto, con Memorando N° D001634-2025-CONADIS-DPRIPD y Memorando N° D002154-2025-CONADIS-DPRIPD, sustentados en los Informes N° D000019-2025-CONADIS-SDRID, y la Nota N° D001571-2025-CONADIS-SDRID, de la Subdirección de Registro e Intervenciones en Discapacidad, la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad propone y sustenta la actualización del Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad;

Que, con Memorando N° D000813-2025-CONADIS-DFS, la Dirección de Fiscalización y Sanciones, emite pronunciamiento favorable respecto de la actualización del Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, esto en el marco de sus competencias;

Que, mediante el Informe N° D000127-2025-CONADIS-OPPM, complementado con el Memorando N° D002546-2025-CONADIS-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica favorable respecto de la propuesta de actualización del Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad;

Que, con la Nota N° D000480-2025-CONADIS-OAJ, sustentada en el Informe N° D000755-2025-CONADIS-OAJ, complementado con la Nota N° D000515-2025-CONADIS-OAJ, sustentado en el Informe N° D000806-2025-CONADIS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable aprobar la propuesta de actualización del Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad; siendo así, correspondería derogar la Resolución de Presidencia N° 020-2017-CONADIS-PRE, y sus modificatorias, efectuadas mediante Resolución de Presidencia N° 079-2017-CONADIS/PRE y Resolución de Presidencia N° 015-2021-CONADIS/PRE;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante los documentos antes citados señala que, conforme literal m) del artículo 10 del Reglamento de Organización y funciones del Conadis, corresponde que la Presidencia apruebe, mediante el resolutivo correspondiente, la propuesta de actualización del

Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad;

Con el visado de la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Gerencia General y.

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE, que aprueba el texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad que, como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DEROGAR la Resolución de Presidencia N° 020-2017-CONADIS-PRE que aprueba Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad y sus tres (03) formularios; así como, sus modificatorias.

Artículo 3.- DISPONER que la presente Resolución y su anexo sean publicados en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), así como en la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (www.conadisperu.gob.pe), el mismo día de la publicación, de la presente Resolución, en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS
Presidenta
Consejo Nacional para la Integración de la
Persona con Discapacidad

2462642-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de funcionaria diplomática a la República Oriental del Uruguay, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0840-2025-RE

Lima, 26 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° DAE017952025 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 13 de noviembre de 2025; la Hoja de Trámite (GAC) N° 5152 del Despacho Viceministerial, de 17 de noviembre de 2025; y el Memorándum N° OAP035532025, de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 21 de noviembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Reunión del Consejo Intergubernamental (CI) del Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur Sur (PIFCSS) y el Seminario "Nuevos mecanismos y oportunidades en la Cooperación Triangular entre la Unión Europea (UE) e Iberoamérica", se realizarán en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el

1 de diciembre de 2025 y del 2 al 3 de diciembre de 2025, respectivamente;

Que, la Segunda Reunión del CI del PIFCSS tiene como objeto, entre otros, validar el documento final de Reflexión de Alto Nivel (RAN) sobre la sostenibilidad financiera, institucional y estratégica del referido Programa; y, aprobar el presupuesto y plan de actividades al 2026;

Que, el Seminario "Nuevos mecanismos y oportunidades en la Cooperación Triangular entre la Unión Europea (UE) e Iberoamérica" tiene por objetivo fortalecer la Cooperación Triangular de carácter birregional;

Que, el PIFCSS, la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) de la República Oriental del Uruguay, invitaron a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Embajadora en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Noela María Eufemia Pantoja Crespo, a participar en los citados eventos;

Que, en ese sentido, se estima importante la participación de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Noela María Eufemia Pantoja Crespo, Directora Ejecutiva de la APCI, en los referidos eventos;

Que, por razones de itinerario, el viaje de la referida funcionaria diplomática a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, se realizará del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2025;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que modifica los artículos 5 y 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que las Entidades del Sector Público deberán aprobar menores asignaciones por concepto de viáticos tomando en consideración, entre otros, las facilidades proporcionadas en el lugar de destino;

Que, el cuarenta por ciento de los gastos por concepto de viáticos a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, de la citada funcionaria diplomática, serán cubiertos por el PIFCSS;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE; la Ley N° 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, modificada mediante la Ley N° 32301, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2025-RE; y, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Noela María Eufemia Pantoja Crespo, Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos referidos al cuarenta por ciento de los viáticos a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, de la mencionada funcionaria diplomática, serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS).

Artículo 3.- Los demás gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el pliego presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), debiéndose rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle: